



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL "PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS; LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA; LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del "Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili";

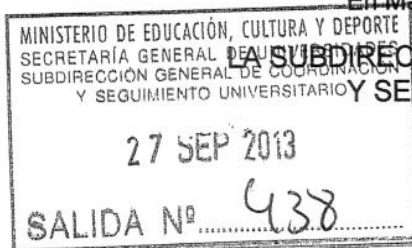
Una vez comprobados la denominación del programa, la adecuación del mismo a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del programa; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 25 de septiembre de 2013;

HA RESUELTO

Verificar en sentido positivo el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili."

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2013



**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO**

Cristina Moneo Ocaña



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

C/ Los Madraza, 15; 1.ª planta
28071 MADRID
Tel: 91 7018000 ext.22031- 22048



**RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL
"PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA POR LA
UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS; LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA; LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI"**

Vista la solicitud presentada para la verificación del "Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili";

Una vez comprobados la denominación del programa, la adecuación del mismo a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del programa; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 25 de septiembre de 2013;

HA RESUELTO

Verificar en sentido positivo el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA**

Jorge Sainz González